

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 023

Fecha Estado: 12/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200026300	Verbal	ESNY VANESA PATIÑO HERNANDEZ	DAVID LEANDRO SEPULVEDA GOMEZ	Auto que rechaza la demanda 6. ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/02/2021		
05001311000420200026700	Verbal	NOHEMIS PADILLA PIÑEREZ	JORGE LUIS ESPINOZA MARTINEZ	Auto resuelve desistimiento Y. De conformidad con el Art. 314 del Código General Del Proceso, se ACEPTA EL DESISTIMIENTO VOLUNTARIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO VERBAL promovido por NOHEMIS PADILLA PIÑEREZ, por intermedio de APODERADO JUDICIAL, y dirigido en contra del señor JORGE LUIS ESPINOSA MARTÍNEZ.; Dispóngase su archivo previa cancelación de su registro en el sistema.	11/02/2021		
05001311000420200029300	Verbal	WILLIAM DE JESUS GIRALDO VILLA	MARIA ELENA JURADO CARDONA	Auto que rechaza la demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	11/02/2021		
05001311000420200030800	Ejecutivo	LINA MARIA GONZALEZ ACOSTA	DIEGO MAURICIO LOPEZ GARZON	Auto que libra mandamiento de pago 5. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO por concepto de cuotas alimentarias por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.718.700,46); DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	11/02/2021		
05001311000420200031200	Verbal	JAIME DE JESUS GARCIA TORO	OLMERIA DEL SOCORRO RESTREPO ZULUAGA	Auto que rechaza la demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	11/02/2021		
05001311000420200031800	Verbal	FIDEL DE JESUS CANO RESTREPO	SOR MARINA CORREA DE CANO	Auto que rechaza la demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	11/02/2021		
05001311000420200034200	Verbal Sumario	YERLIS DEL CARMEN MENDOZA ROMERO	LOLI LUZ MENDOZA ROMERO	Auto que rechaza la demanda 6. ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	11/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200034600	Verbal	JORGE ALEXANDER RIOS GOMEZ	KELLY JASMIN MARIN RAMIREZ	Auto rechaza demanda 6. RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD-FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL; REMITIR este trámite al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS CALDAS, para que asuma su competencia o remita al competente de dicha jurisdicción en asuntos de familia.	11/02/2021		
05001311000420200035000	Ejecutivo	LUZ DARY ROLDAN CORONADO	ANTONIO JOSE PICON GIRALDO	Auto que rechaza la demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	11/02/2021		
05001311000420200038300	Verbal	JAIRO ANTONIO JARAMILLO ECHAVARRIA	MARIA DOLLY AREIZA MONSALVE	Auto que rechaza la demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	11/02/2021		
05001311000420200038900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DUMAR ARTURO KLINKERT JARAMILLO	BLANCA JARAMILLO DE KINKLERT	Auto rechaza demanda 4. RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN, instaurada por DUMAR ARTURO KLINKERT JARAMILLO Y OTROS; Consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (REPARTO)	11/02/2021		
05001311000420200040300	Ejecutivo	LEIDY JOHANA TORO CAMPILLO	NELSON DARIO BEDOYA MESA	Auto que rechaza la demanda 5. ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	11/02/2021		
05001311000420200040900	Verbal	LUZ MIRIAM GIRALDO VARGAS	CARLOS ARTURO VALENCIA VALENCIA	Auto que rechaza la demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	11/02/2021		
05001311000420200042600	Verbal	CINDY JOHANA CARMONA ARENAS	JOHN JAIRO SUAREZ OSPINA	Auto que rechaza la demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	11/02/2021		
05001311000420200044100	Verbal	SILVIA ELENA GIRALDO	RAFAEL RODRIGUEZ ALVAREZ	Auto que rechaza la demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	11/02/2021		
05001311000420200044500	Verbal	BLANCA OLIVA LOPEZ DAVID	CUSTODIO DE JESUS USUGA MORENO	Auto que rechaza la demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	11/02/2021		
05001311000420200046100	Verbal	JUAN CARLOS ROJAS OSORIO	MARITZA CARDONA CORTES	Auto que rechaza la demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	11/02/2021		
05001311000420210001000	Ejecutivo	SANDRA YANETH TORO JIMENEZ	JOHAN MAURICIO RAMIREZ FIGUEROA	Auto que rechaza la demanda 5. ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia	11/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210001400	Procesos Especiales	JENIFER SHIRLEY TABARES IDARRAGA	ESTIVEN HERNANDEZ RESTREPO	Sentencia 2.	11/02/2021		
05001311000420210001900	Verbal	HECTOR DE JESUS ALVAREZ OLARTE	MARIA AMANDA SATURIA HURTADO TAPIAS	Auto que rechaza la demanda 3.5 ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	11/02/2021		
05001311000420210005600	Procesos Especiales	MARIA NORELLY LONDOÑO LONDOÑO	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto admite Tutela NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que en el término de dos (2) días siguientes al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.	11/02/2021		
05001311000420210005900	Procesos Especiales	OCTAVIO DE JESUS BUITRAGO TORO	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto admite Tutela Y. NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que en el término de dos (2) días siguientes al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.	11/02/2021		
05001311000420210006000	Procesos Especiales	MARIA MERCEDES FLOREZ ALZATE	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto inadmite tutela Y. CONCEDER a la parte accionante el término de dos (2) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la presente acción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Decreto 2591 de 1991.	11/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE DAVID AGUDELO CALLE
SECRETARIO (A)